

## **BASES CONCURSO "CUADRO DE HONOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN, AÑO 2016"**

---

### **I. OBJETO.**

La Cámara Chilena de la Construcción A.G.", en adelante, indistintamente, "la Cámara" o "la CChC", distinguirá a través del "Cuadro de Honor en Seguridad y Salud en el Trabajo" a las empresas socias que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, en tres Categorías: Seis, Cinco y Cuatro Estrellas, las que se definen en función de las tasas de siniestralidad e índices de accidentabilidad, obtenidos durante el año calendario 2015.

### **II. POSTULACIÓN.**

Las empresas socias de la Cámara, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, podrán postular para obtener la distinción Seis, Cinco y Cuatro Estrellas Cuadro de Honor en Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de dos vías:

#### **1. Postulación Automática.**

Postularán a esta distinción, en forma automática, las empresas socias de la Cámara que, en cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, se encontraren adheridas a la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción.

#### **2. Postulación Material Escrita.**

Postularán a esta distinción, por medio de una presentación material escrita, dirigida a la Comisión de Seguridad y Salud Laboral de la CChC, aquellas empresas socias de la Cámara que, en cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, se encontraren adheridas a un Organismo Administrador del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, diverso de la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción.

Estas empresas deberán presentar su postulación escrita, a través de sobre sellado, dirigido a la Comisión de Seguridad y Salud Laboral de la CChC, el que deberá contener todos los antecedentes indicados en las presentes bases, los que serán recibidos en la recepción de la Cámara, ubicada en calle Marchant Pereira

## **BASES CONCURSO "CUADRO DE HONOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN, AÑO 2016"**

---

10, piso 3, comuna de Providencia, Región Metropolitana, hasta las 13:00 hrs. del día viernes 1 de abril de 2016.

### **III. COMISIÓN EVALUADORA.**

La Comisión evaluadora estará conformada por integrantes de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral de la CChC, quien procederá a premiar a aquellas empresas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

### **IV. BASES DEL CONCURSO.**

Sólo podrán postular, para obtener la distinción Seis, Cinco y Cuatro Estrellas Cuadro de Honor en Seguridad y Salud en el Trabajo, aquellas empresas que cumplan, copulativamente, con los requisitos que a continuación se indican:

1. Ser empresas socias de la CChC que se encontraren con el pago de sus cuotas sociales al día.
2. Ser empresas socias de la CChC que desarrollen la actividad que les es propia, con la colaboración de trabajadores directos que ejecuten trabajos, materialmente, en obra o faena.
3. Ser empresas que hubieren cotizado, en la Mutual de Seguridad de la CChC o en otro Organismo Administrador del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, durante los 12 meses del año calendario 2015.
4. Ser empresas que cuenten con una dotación promedio igual o superior de cien trabajadores, durante el período referido en el numeral 3 precedente.
5. Ser empresas que no hubieren registrado una resolución de calificación de accidente fatal durante el período referido en el numeral 3 precedente.

## **BASES CONCURSO "CUADRO DE HONOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN, AÑO 2016"**

---

6. Ser empresas que no hubieren registrado una resolución de calificación de accidente del trabajo que tuviere como consecuencia una incapacidad permanente de un grado igual o mayor a 40%, que hubiese ocurrido durante los 12 meses del año calendarios 2015.

Asimismo, en el caso que la empresa, durante el año 2015 hubiere registrado una resolución de calificación de accidente del trabajo que tuviere como consecuencia una incapacidad permanente de un grado igual o mayor a 40%, por un hecho ocurrido durante los 12 meses del año calendarios 2014, tampoco podrá postular para obtener la distinción Seis, Cinco y Cuatro Estrellas Cuadro de Honor en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con todo, si la empresa hubiere registrado una resolución de calificación de accidente del trabajo que tuviere como consecuencia una incapacidad permanente de un grado igual o mayor a 40%, por un accidente ocurrido con anterioridad al año calendario 2014, ésta podrá postular a las distinciones establecidas en las presentes bases, sin embargo, no podrá optar a la obtención de 6 estrellas.

7. Ser una empresa cuya tasa de enfermos profesionales sea igual o inferior a 0,19%.

### **V. CATEGORÍAS.**

Una vez se hubiesen verificado cada uno de los requisitos antes descritos, la Comisión Evaluadora procederá a agrupar a las empresas seleccionadas en las categorías Seis, Cinco y Cuatro Estrellas del Cuadro de Honor en Seguridad y Salud en el Trabajo, utilizando los criterios que a continuación se indican:

**Categoría 4 estrellas:** pertenecerán a este grupo las empresas seleccionadas que, durante el período referido en el numeral 3. IV precedente, cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- a) Tasa de Siniestralidad por Incapacidad Temporal Total igual o inferior a un 45%

## **BASES CONCURSO "CUADRO DE HONOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN, AÑO 2016"**

---

b) Índice de Accidentabilidad igual o inferior a un 2,5%

**Categoría 5 estrellas:** pertenecerán a este grupo las empresas seleccionados que, durante el período referido en el numeral 3. IV precedente, cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- a) Tasa de Siniestralidad por Incapacidad Temporal Total inferior o igual a un 20%.
- b) Índice de Accidentabilidad inferior o igual a un 1,2%.

**Categoría 6 estrellas:** pertenecerán a este grupo las empresas seleccionadas que, durante el período referido en el numeral 3. IV precedente, cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

1. Haber sido calificadas en la *Categoría 5 Estrellas* al menos 3 veces en los últimos 5 años, de los cuales uno deberá ser el año que se está premiando.
2. No registrar accidentes fatales en los últimos 2 años evaluados (2014 y 2015).
3. Tener en los últimos 5 años resultados que lleven a un *Índice de Seguridad CChC* menor o igual que 37,5 (  $ICChC \leq 37,5$  )

Para calcular este *Índice de Seguridad CChC* la Comisión utilizará la siguiente fórmula:

$$ICChC = TA * TS$$

(Producto entre la Tasa de Accidentabilidad (TA) y la Tasa de Siniestralidad por incapacidades temporales (TS); se considerará el promedio de los últimos 5 años).

## **VI. CONSIDERACIONES.**

### **1. Postulación Automática.**

Para el caso de empresas socias de la Cámara adherentes a la Mutual de Seguridad de la CChC, ésta última proporcionará a la Comisión de Seguridad y Salud Laboral, en forma automática, los siguientes indicadores: Tasa de

## **BASES CONCURSO "CUADRO DE HONOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN, AÑO 2016"**

---

Siniestralidad por Incapacidad Temporal y Permanente sobre 40%, Índice de Accidentabilidad, Tasa de Enfermos Profesionales, Fatalidad y masa laboral promedio.

### **2. Postulación Material Escrita.**

En el caso de empresas socias de la Cámara adheridas a un Organismo Administrador del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, diverso de la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción, éstas deberán presentar un certificado emitido por su respectivo órgano administrador, el que debe contener, a lo menos, la siguiente información respecto de los doce meses del año calendario 2014:

- a. Tasa de enfermedades profesionales.
- b. Número de accidentes fatales.
- c. Número de incapacidades permanentes por accidentes del trabajo. igual o mayor a 40% (si existen incapacidades permanentes por accidentes del trabajo mayor o igual a 40%, indicar la fecha del accidente que originó esta incapacidad).
- d. Número de trabajadores promedio.
- e. Tasa de siniestralidad por incapacidad temporal.
- f. Tasa de accidentabilidad.

En el caso que el indicador sea cero, debe ser explícito.

**La omisión de algunos de estos indicadores se considerará como carente de información suficiente para evaluar.**

Adicionalmente, el postulante deberá incluir información de contacto por parte de la empresa, nombre, teléfono, email, en caso de requerir información adicional.

El plazo para presentar este certificado es el indicado en el numeral 2. II de estas Bases.

## **BASES CONCURSO "CUADRO DE HONOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN, AÑO 2016"**

---

La medición de los indicadores será por períodos de 1 año calendario. Los reconocimientos consisten en un diploma, el cual será entregado durante el primer semestre del año 2016. Adicionalmente, el Gremio publicará el Cuadro de Honor en un lugar visible dentro de las Oficinas de la Cámara.

La empresa calificará en la categoría en que se cumplan las condiciones ya indicadas.

Las empresas que hayan participado en Consorcios podrán agregar a sus propios indicadores aquellos del consorcio a prorrata de su participación en éste. Para postular deberán entregar al Gremio un certificado emitido por Organismo Administrador del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales correspondiente al Consorcio, en que se indique Tasa de Siniestralidad por Incapacidad Temporal y Permanente sobre un 40%, Índice de Accidentabilidad, Tasa de Enfermos Profesionales, Fatalidad y masa laboral promedio y cantidad de días perdidos en el Consorcio para el período anual. Además las empresas controladoras deberán declarar cuál es su participación en la propiedad del consorcio.

### **VII. CEREMONIA DE PREMIACIÓN Y REGISTRO.**

La distinción Seis, Cinco y Cuatro Estrellas del Cuadro de Honor en Seguridad y Salud en el Trabajo se entregará en una ceremonia solemne, que tendrá lugar en el marco de la Semana de la Construcción 2016.

Aquellas empresas socias de la Cámara y/o consorcios que califiquen para obtener la categoría *6 Estrellas* sólo serán premiadas con dicha distinción. Sin embargo, para los registros de la Comisión de Seguridad Laboral de la CChC, estas empresas serán incluidas tanto en el listado de categoría de seis como de cinco estrellas.